



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

22 ABR 2021
BUIN,

DECRETO ALC. N° 913 / **VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- Por Decreto ALC. N° 870 de fecha 16 de Abril de 2021, se Nombra como Alcalde Subrogante a don **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, desde el 16 de Abril de 2021 hasta el 17 de Mayo de 2021, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Convenio de Transferencia de Recursos del Programa de Fortalecimiento OMIL, Categoría Avanzada, Año 2021, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Resolución Exenta N° 97 (26/01/2021), Decreto ALC. N° 440 (12/02/2021).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Cuenta **Fondos de Terceros 114.05.96.005** - Fortalecimiento OMIL.

4.- La Solicitud de Contratación a Honorarios N° 448 (07/04/2021), enviada por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante la cual solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de la persona que se menciona por prestación de servicios en el Programa denominado Fortalecimiento OMIL, Categoría Avanzada, Año 2021.

5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con la persona que se indica por prestación de servicios: **Profesional - Apoyo al servicio de intermediación y prestar servicios en las áreas requeridas, manejar herramientas para colaborar con los perfilamientos del usuario y psicodiagnósticos**; en el marco del Programa denominado Fortalecimiento OMIL, Categoría Avanzada, Año 2021, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Marcelo Ignacio Loyola Rosales		810.000.- **	07/04/2021	30/06/2021

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

** El monto se **CANCELARA PROPORCIONAL A LOS DÍAS TRABAJADOS EN EL MES DE ABRIL.**

3.- El contrato se celebra con las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Fondos de Terceros **114.05.96.005 – Fortalecimiento OMIL.**

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ams

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN
ANOTESSE, COMUNQUESE Y ARCHIVESE.
ALCALDE JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)